

## **Bases del Programa Villas en Flor**

Villas en Flor hace un reconocimiento al recorrido y las acciones llevadas a cabo por los municipios para la mejora y potenciación de los espacios verdes urbanos, su gestión sostenible, la concienciación ciudadana, la educación ambiental y la creación de un entorno propicio para la recepción y estancia, tanto de los residentes como de los visitantes y turistas.

Villas en Flor tiene por objetivos:

- Promover la protección, mejora y puesta en valor de los espacios verdes urbanos.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de los residentes.
- Promover la cohesión social.
- Mejorar la imagen de los municipios y sus encantos de cara a visitantes y turistas
- Generar espacios de formación, reflexión y debate en torno a la gestión sostenible de los pueblos y ciudades
- Promover los espacios verdes como punto de encuentro de relaciones sociales intergeneracionales
- Mejorar la conciencia social hacia las políticas de sostenibilidad ambiental y potenciación de los espacios verdes urbanos

### **Artículo 1. Villas Floridas**

La FUNDACIÓN JUANA DE VEGA, ASVINOR y AGAEXAR son las únicas entidades facultadas para la convocatoria anual del programa Villas en Flor en Galicia. Como entidades organizadoras, ASVINOR Y AGAEXAR designarán anualmente el Jurado que será el organismo que tendrá la potestad de otorgar las distinciones y los premios en base a los criterios descritos en estas bases.

### **Artículo 2. Participación**

1. El programa Villas en Flor está abierto a todos los pueblos y ciudades de Galicia. La inscripción los municipios está abierta durante todo el año. Los municipios que no hayan participado en ediciones anteriores, y deseen hacerlo y ser valorados por los miembros del jurado en esta edición deben cumplimentar la solicitud de inscripción antes del 30 de Junio.

2. Una vez la organización haya validado su inscripción, el municipio será considerado "Villa en Flor".

3. La organización publicará cada año, en la página web [WWW.VILASENFLO.COM] el listado de municipios participantes. La organización comunicará y promocionará los municipios participantes en los actos y actuaciones de presentación del programa.

### **Artículo 3. El jurado**

1. El jurado estará formado por profesionales voluntarios de reconocido prestigio de los sectores del viverismo, los centros de jardinería, la jardinería y el paisajismo, el turismo y otros ámbitos relacionados con el programa designados por la FUNDACIÓN JUANA DE VEGA, ASVINOR Y AGAEXAR. El jurado valorará los municipios en función de los parámetros

especificados en los criterios de evaluación establecidos en el anexo de estas bases y tiene la facultad de resolver cualquier aspecto no previsto por estas. El veredicto se hará público en el acto de entrega de distinciones y premios, que es inapelable.

2. El jurado ejecutivo visitará los municipios inscritos dentro del plazo entre los meses de SEPTIEMBRE-OCTUBRE.

3. En las visitas del jurado los municipios deben garantizar la presencia de, al menos, un técnico y un miembro del equipo de gobierno, responsables del programa a nivel municipal y designados como interlocutores del municipio ante la organización de Villas en Flor.

4. El jurado valorará los municipios participantes basándose en los criterios de evaluación establecidos en el anexo de estas bases y los podrá otorgar un reconocimiento en forma de "Flores de Honor" (entre una y cinco). Este reconocimiento podrá ser retirado en sucesivas ediciones en caso de no mantenerse el nivel alcanzado.